CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz. (2009081463)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 31 de marzo de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

Documento que se notifica: RESOLUCIÓN BP07/325 Expediente:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

MARIUS VALENTIN MARUNTELU Denunciado: DNI: 67.269.364

Último domicilio conocido: C/ SAN JOSE, 12

Localidad: PALOMA DEL RIO Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CAPTURANDO DOS CARPAS, QUE

CORDOBA

FUERON DEVUELTAS A LAS AGUAS POR ENCONTRARSE CON VIDA

Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1

Sanción: 210.00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Luis Moreno Chaparro Instructor: Isabel Mª Bonmati Pérez Secretario:

Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrationes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que este se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las considera infraedo. penas impuestas o abonado el importe de las multas.

o, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales

de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

BP07/339 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Expediente: Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

Denunciado: FLORIN TOMA LACOB DNI: 3.931,473

C/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, 10, 4°, PTA. -A Último domicilio conocido: TALAVERA DE LA REINA Localidad: **TOLEDO**

Pescar con caña en las inmediaciones del paso o escalas de peces a una distancia inferior a 25 metros Hechos:

PESCAR CON CAÑA EN LAS INMEDIACIONES DEL PASO O ESCALAS DE PESCES

Calificación: I FVF Artículo: 63-A 9

Sanción: 100.00 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Documento que se notifica: RESOLUCIÓN BP08/17 Expediente:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. Asunto:

LUCIAN DIRTU Denunciado: .464.168

Último domicilio conocido:

C/ PILAR, 1

Localidad: **ACEUCHAL** BADAJOZ

Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1

Sanción:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Director General del Medio Natural Órgano que incoa:

Instructor Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismos, es hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Expediente: BP08/81 Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. DOREL COLZMA Denunciado: DNI:

Último domicilio conocido:

C/EMBALSE DE LA SERENA "LAS VAGUADAS", 1

Localidad: BADAJOZ

Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CAPTURANDO 6 CARPAS QUE

FUERON DEVUELTAS AL RIO.

Calificación: MENOS GRAVE Artículo:

Sanción: 210.00 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Se le concede un plazo de DIFZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que Recursos que proceden:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Documento que se notifica: RESOLUCIÓN Expediente: BP08/83

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. Asunto:

Denunciado: VICENTE PRADA CONCEPCIÓN DNI: 9.016.109

Último domicilio conocido:

Localidad:

AVDA. VIA DE LA PLATA, 18 **ALJUCEN** BADAJOZ

Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.

Calificación: MENOS GRAVE Artículo:

Sanción: 210.00

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Luis Moreno Chaparro Isabel Mª Bonmati Pérez Instructor: Secretario:

Recursos que proceden:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Règimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/89 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. Asunto:

DIMITRI STANESCU .177.042 Denunciado: DNI:

Último domicilio conocido: C/BADAJOZ, 19

Localidad: **ACEUCHAL BADAJOZ**

Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.

Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1

Sanción: 210,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/32, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrationes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Expediente: Documento que se notifica: RESOLUCIÓN

Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. STEFAN IORDACHE CPASUNA Denunciado: DNI: . . 0

Último domicilio conocido: C/ VILLAFRANCA, 2

Localidad: ALMENDRALEJO BADAJÓZ

Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.

Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1

Sanción: 210.00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territorials de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

to citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

BP08/117 Expediente: Documento que se notifica: RESOLUCIÓN

Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

MARC PEREZ PEREZ DNI: 40.365.045 Denunciado:

Último domicilio conocido: C/ BARCA, 8, 3º IZ.

VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ Localidad:

Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y EN ZONA DONDE ESTA PROHIBIDO

HACERLO

MENOS GRAVE Calificación: Artículo: 63-B 1 y 20

300.00 Sanción: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Isabel Mª Bonmati Pérez Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario:

Recursos que proceden:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/147 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. Asunto

Denunciado: SUSANA NUÑEZ CASTAÑO DNI: 51.453.473

C/ ANTONIO SILVA NUÑEZ, 19, PISO-B, PTA.Z Último domicilio conocido: Localidad: BADAJOZ

Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente

en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)

PESCAR EN HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO, SIN AUTORIZACION DEL ORGANO

COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA

Calificación: **LEVE** Artículo: 63-A 11

90.00 Sanción: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Isabel Mª Bonmati Pérez Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario:

Recursos que proceden:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que este se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, es hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

BP08/157 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN Expediente:

Asunto Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca

FRANCISCO RAMON CARRASCO MONTECELO Denunciado: DNI: 53.572.612

Último domicilio conocido: C/ CUESTAS, Nº 51

VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ Localidad:

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente Hechos:

en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)

PESCAR DE NOCHE (EN HORAS QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO) EN EL EMBALSE DE GARCIA

SOLA

Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11

Sanción: 90.00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Isabel Mª Bonmati Pérez Luis Moreno Chaparro Secretario:

Recursos que proceden:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Expediente: Documento que se notifica: RESOLUCIÓN

Asunto Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

Denunciado: OLGA GONZALEZ MORGADO DNI: 19.067.093

Último domicilio conocido: VALDESERRANO Nº8 -3D

FUENLABRADA MADRID Localidad:

Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR EN LA PRESA EMBALSE DE CIJARA SIN POSEER LICENCIA DE PESCA. 63-B 1

Calificación: MENOS GRAVE Artículo: Sanción:

210,00 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro Isabel Mª Bonmati Pérez Secretario:

Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el ínteresado podrá interponer Recurso de Alzada de conformídad a lo

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/175 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. Asunto:

Denunciado: MARIUS ALEXANDRU ION .143.696 DNI:

C/ SAN ANTONIO, 22 -4A

Último domicilio conocido:

ALMENDRALEJO Localidad: **BADAJOZ**

Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente

POR ENCONTRARSE PESCANDO SIN POSEER LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.

Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1

Sanción: 210.00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administrativos Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN BP08/177 Expediente: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. Asunto:

JUAN ANTONIO DOMINGUEZ SOBRINO DNI: 5 687 579 Denunciado:

Último domicilio conocido: C/ LAGUNA DE LA POSADILLA, 16-C-1°D

CIUDAD REAL Localidad:

Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.

Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1

Sanción: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Recursos que proceden:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Documento que se notifica: RESOLUCIÓN Expediente: BP08/199

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

ION MARINCEA Denunciado: .219.236 DNI:

Último domicilio conocido: C/ CORREDERA, 74

Localidad: **PALOMAS** BADAJOZ

Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCA

Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1

Sanción: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo Recursos que proceden:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

BP08/205 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN Expediente:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. Asunto:

JUAN FRANCISCO HIDALGO BERNARDINO DNI: 8.885.945 Denunciado:

Último domicilio conocido:

C/ DONOSO CORTES, 19, PISO BJ.

Localidad: BADAJOZ

Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1

Sanción:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismos, es hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Expediente: BP08/207 Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

Denunciado: ANGHEL IOAN DNI: 3.766.336

Último domicilio conocido:

C/ VARGRANDE, 9

CHINCHON MADRID Localidad:

Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente Hechos:

en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)

PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO. SIN CONTAR CON LA

AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPENTE EN MATERIA DE PESCA

LEVE Calificación: Artículo:

90.00 Sanción: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Luis Moreno Chaparro Isabel Mª Bonmati Pérez Instructor: Secretario:

Recursos que proceden:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/209 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. Asunto:

Denunciado: ANTONIO SAN MIGUEL GONZALEZ DNI: 11.766.383

Último domicilio conocido: C/ EL CERRO, 42

Localidad: VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ

Hechos: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca

PESCAR CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS

Calificación: **LEVE** Artículo:

Sanción: 90.00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Isabel Mª Bonmati Pérez Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario:

Recursos que proceden:

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energia y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que este se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, es hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territorial de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

ento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales

Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN BP08/239 Expediente: Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DINCA COSMIN ROMICA . 75.778 Denunciado:

Último domicilio conocido:

ENTRERRIOS Localidad: BADAJOZ

C/ RONDA S/N

Hechos: Bañarse o lavar objetos o vehículos en los cursos o masas de agua donde esté prohibido hacerlo

LAVAR VEHICULO UTILIZANDO DETERGENTE EN LAS MASAS DE AGUA DONDE ESTE PROHIBIDO

HACERLO

LEVE Calificación: Artículo:

90.00 Sanción: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Isabel Ma Bonmati Pérez Luis Moreno Chaparro Secretario:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Recursos que proceden:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Expediente: BP08/273 Asunto Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

Denunciado: **BRINZA STEFAN** DNI: 12.465.480

C/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, 45-2°B Último domicilio conocido:

BADAJOZ

Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las Hechos:

disposiciones complementarias

PESCAR CON ARTES PROHIBIDOS.

Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 3

Sanción: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro Isabel Mª Bonmati Pérez Secretario:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juício que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que Recursos que proceden:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Expediente: BP08/279 Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

FLORENCIO PACHE GARRIDO DNI: 8.759.356 Denunciado:

Último domicilio conocido: RIO GUERRERO, 10

Localidad: BADAJOZ

Hechos: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo

PESCAR EN ZONAS DONDE ESTÁ PROHIBIDO HACERLO. (CANAL DE RIEGO).

Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 20

Sanción: 210,00

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro Isabel Mª Bonmati Pérez Secretario:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Recursos que proceden:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales

de la Dirección General del Medio Natural, en Badaioz.

Expediente: BP08/281 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

Denunciado: **BURTEA SORIN** DNI: 7.538.036

Último domicilio conocido:

Calificación:

Expediente:

Asunto:

C/MERCEDES 125

ALMENDRALEJO Localidad: BADAJOZ

Hechos: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca

> PESCAR SIMULTANEAMENTE CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS LEVE 63-A 5 en relación con 41 1 Artículo:

90,00 Sanción:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juício que

considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN BP08/305 Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

FRANCISCO SALGUERO BARRA Denunciado: DNI:

Último domicilio conocido: PZ-TOTO ESTIRADO, 10, BJ.-A

BADAJOZ Localidad:

Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente

PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA

Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1

Sanción: 210,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que Recursos que proceden:

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Expediente: BP08/331 Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. Denunciado: ADRIAN IOAN PETCU DNI:

Último domicilio conocido: C/ MIGUEL HERNANDEZ, 1-3A

TALAVERA DE LA REINA TOLEDO Localidad:

Hechos: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las

disposiciones complementarias

PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, CON FOCO, SIN CONTAR CON

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.

Calificación: MENOS GRAVE Articulo: 63-B 3, en relación con 42.5 y 63.a.11,

Sanción: 300,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que

considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/341 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca. Asunto:

Denunciado: MIGUEL ANGEL LUCENA DNI: 5.418.064

Último domicilio conocido: CAMINO FINCA LA CERCONA S/N

Localidad:

Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente

en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)

PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.

LEVE Calificación: Artículo: 63-A 11

Sanción: 90.00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Órgano que incoa: Director General del Medio Natural

Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario:

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juício que

entes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

CARLOS GARCIA VELAYOS Denunciado: DNI: 4 220 235

Último domicilio conocido: C/ ALFEREZ PROVISIONAL, 60, 4°D

TOLEDO Localidad:

Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente

en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)

PESCAR DURANTE LA HORA EN QUE ESTÁ PROHIBIDO HACERLO SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN

DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.

Calificación: Artículo: 63-A 11. en relación con 40-1

90,00 Sanción:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

Director General del Medio Natural Órgano que incoa:

Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

ACUERDO de 14 de abril de 2009 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8096. (2009AC0016)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla: